

ORDENANZA N° 175/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00124, Sr. BOCCO, PABLO DANIEL, D.N.I. 30.087.352, CUIT/L 23-30087352-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Sabino Alfredo Ricca, D.N.I. N°10.559.989, de acuerdo al contrato de compraventa celebrado con fecha 06/11/2017 entre las partes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 6 de la manzana 17 ubicado en el Loteo Caldara de la ciudad de Las Varillas, con 10m de frente por 25m de fondo, cuya superficie asciende a 250m2 y cuya designación catastral municipal es la siguiente C02 S04 M17 lote 6 parcela 6", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°5/2015.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas